

RIO GALLEGOS, 17 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 69.558/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Lautaro Roque OCAMPO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Periodismo Deportivo de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE a fs. 119/120 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 122 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Gráfica y Taller 1, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 123 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Literatura de Masas, recomienda no otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 124 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Opinión Pública, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 129 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Lautaro Roque OCAMPO (D.N.I. N° 36.273.020) en la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Taller Integral de Producción Periodística I, Taller de Comprensión y Producción de Textos, Taller de Análisis de la Información y Taller de Redacción Periodística de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Periodismo Deportivo de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Lautaro Roque OCAMPO (D.N.I. N° 36.273.020) en la asignatura Opinión Pública de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Opinión Pública de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Periodismo Deportivo de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Lautaro Roque OCAMPO (D.N.I. N° 36.273.020) en la asignatura Literatura de Masas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Periodismo Deportivo de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Lautaro Roque OCAMPO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

DISPOSICION



N° 613

Arg. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG